



Riohacha D.T.C., 20 de octubre de 2022.

|             |                                      |
|-------------|--------------------------------------|
| PROCESO:    | EJECUTIVO                            |
| DEMANDANTE: | RUBEN JAIR O ESTRADA BOTERO          |
| DEMANDADO:  | JESUS ALEXANDER GRACIA GARCIA Y OTRO |
| RADICACIÓN: | 44-001-40-03-001-2011-00522-00       |

### AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, una vez revisado el expediente de la referencia se evidencia que existe una primera liquidación de crédito, visible a folio N°47 y una actualización de crédito visible a folio N°56 del expediente, ambas liquidaciones aprobadas por esta agencia judicial. Ello indica que ya el crédito se encuentra debidamente actualizado, motivo por el cual no resulta procedente aprobar una tercera liquidación del crédito.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

### RESUELVE

PRIMERO: NO APROBAR la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, en virtud de lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Kisay S.*

Firmado Por:  
Yaneth Maria Luque Marquez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 372b910053b9bb9011058691d6802d5a2898a11aa8000f869d1d28da44d8ac39

Documento generado en 20/10/2022 02:24:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>